



EJECUTIVO

RAD: 2020-00042-00

ART

Al Despacho de la señora juez, sírvase ordenar lo que en derecho corresponda.
Bucaramanga, 8 de octubre de 2021

ANDRES ROBERTO REYES TOLEDO

Secretario.

Bucaramanga, ocho (8) de octubre de dos mil Veintiuno (2021)

Del escrito de contestación presentado por el curador ad-litem del demandado YOLIMA ARIAS GONZALEZ se corre traslado por el término de (10) diez días a la parte ejecutante para que se pronuncie sobre el mismo y solicite o adjunte las pruebas que pretende hacer valer en la presente ejecución, de conformidad al numeral 1 del artículo 443 del CGP.

De otra parte se acepta la revocatoria del poder otorgado a la doctora YURLEY VARGAS MENDOZA efectuada por la representante legal de la entidad demandante y se reconoce personería a la abogada YULIANA CAMARGO GIL para actuar como apoderada de la parte ejecutante en los términos y para los efectos del poder conferido, de conformidad con el artículo 74 y ss del CGP.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



ZAYRA MILENA APARICIO BENAVIDES
JUEZ

El presente auto se notifica por estado No. 165 del 11 de octubre de 2021